DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7056
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 1905611

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
COE	20	MÓVIL	10	
FECHA	15 de Noviembre de 2013	HORA	11:45 PM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 1A No 65 A-05	ÁREA DIRECTA	200 m²				
SECTOR CATASTRAL	Granada	POBLACIÓN ATENDIDA	11				
UPZ	90 Pardo Rubio	FAMILIAS	3	ADULTOS	8	NIÑOS	3
LOCALIDAD	Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	3				
CHIP	AAA0089NTKC	OFICIO REMISORIO	CR-17037				

2. TIPO DE EVENTO

ACLARACIÓN:

En atención al evento SIRE 1905611, se realizó visita al predio de la Carrera 1A No 65 A-05 del sector catastral Granada de la localidad de Chapinero, el cual corresponde a un predio de gran extensión donde se emplazan 7 unidades habitacionales aproximadamente, para efectos del presente informe se hará mención a la unidad habitacional 1, 2 y 3. (Ver figura 1).

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 1A No 65 A-05, se encuentra localizado en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

2003), la zona donde se localiza el predio evaluado presenta Amenaza Media por Procesos de Remoción en Masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un incendio de tipo estructural, en el predio de la Carrera 1A No 65 A-05, dicha conflagración se generó en la unidad habitación 2 según información del cuerpo oficial de bomberos, afectando la placa de entrepiso de la unidad habitacional 3 y el colapso parcial de la cubierta de la unidad habitacional 1.

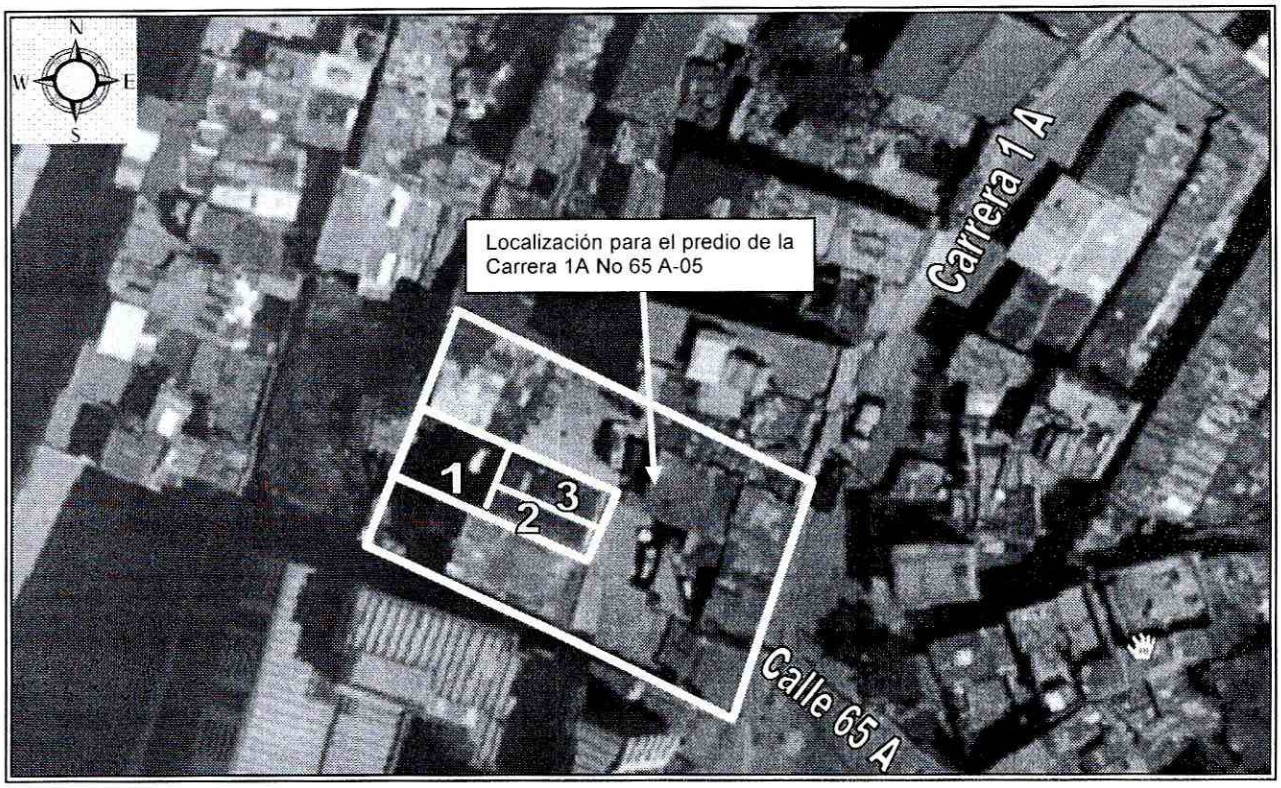


Figura 1. Localización para el predio de la Carrera 1A No 65 A-05, en el Sector Catastral Granada de la Localidad Chapinero.

La unidad habitacional uno (1) la cual se localiza hacia el costado occidental del predio donde se presentó el colapso parcial de la cubierta en una área aproximada de 20 m^2 , vivienda construida en mampostería simple con cubierta en teja de asbesto cemento con un entramado en madera, vivienda en la que se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas. Dadas las condiciones en las que se encuentra la vivienda evaluada se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda.

La unidad habitacional dos (2) y tres (3) corresponde a una edificación de dos niveles en la cual se emplaza en su primer nivel la unidad habitacional dos (2) y en el segundo nivel la unidad habitacional tres (3) la cual cuenta con un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada y un diafragma flexible en madera (placas de entrepiso), compuesto, por vigas y listones, contando con cubierta liviana en tejas de asbesto cemento a dos aguas, soportada por un entramado en madera que a su vez se encuentra apoyado sobre los muros perimetrales de la misma, vivienda en la que se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas; adicional a esto, se identifica el deterioro de la estructura y las placas de entrepiso en general, lo que posiblemente se relacione a la edad de la edificación, al material de construcción y a la falta de un mantenimiento y reforzamiento estructural .

Dadas las condiciones en las que se encuentra la vivienda evaluada se recomendó la evacuación de la misma. Se advierte que de no implementarse las medidas de mantenimiento y reforzamiento estructural en la edificación, en el corto plazo se presume, se puede presentar la degradación de la condiciones de la estructura ante cargas normales de servicio, lo que generaría el colapso parcial de esta, posiblemente por las altas temperaturas experimentadas en la estructura al momento de la conflagración, sumado a las deficiencias constructivas y al deterioro evidenciado en la edificación.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Foto 1. Se observa la fachada del predio de la Carrera 1A No 65 A-05, en el Sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero.



Foto 2.Se observa el desprendimiento de mortero de algunos muros divisorios de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 1A No 65 A-05, en el Sector catastral Granada de la Localidad Chapinero.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio de la Carrera 1A No 65 A-05, sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Santos Ovidio Alarcón	Carrera 1 A No 65 A-05	4	4	0	Se encuentra comprometida la estabilidad estructural de las unidades habitacionales (1, 2 y 3) que se emplazan en el predio de la Carrera 1 A No 65 A-05, debido a las fuertes temperaturas a que fue expuesta la estructura.
2	Sandra Milena López	Carrera 1 A No 65 A-05	4	2	2	
3	Juan Jiménez	Carrera 1 A No 65 A-05	3	2	1	

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementarse las medidas necesarias para el mejoramiento, reforzamiento estructural y mantenimiento de las viviendas, es posible que se presente afectación de la misma por las altas temperaturas experimentadas por la estructura a causa de la conflagración, generando el posible colapso parcial de los muros divisorios y de la cubierta directamente afectadas, poniendo en riesgo la integridad de las personas que habitan las edificaciones.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados en las unidades habitacionales (1,2 y 3) del predio de la Carrera 1A No 65 A-05, sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, evaluado en el presente diagnóstico, el día 15 de Noviembre de 2013.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de las unidades habitacionales (1,2 y 3) del predio de la Carrera 1A No 65 A-05, sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero relacionado en la Tabla No. 2.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Tabla No. 2. Evacuación temporal y preventiva para el predio de la Carrera 1A No 65 A-05**, del sector Catastral Granada en la Localidad de Chapinero.**

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Santos Ovidio Alarcón	Carrera 1A No 65 A-05	79206605	3102867993	6251
Sandra Patricia	Carrera 1A No 65 A-05	52708360	3134498690	6252
Juan Jiménez	Carrera 1A No 65 A-05	19486090	3204747941	6253

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las unidades habitacionales (1,2 y 3) que se emplazada en el predio de la Carrera 1A No 65 A-05, sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio por los daños identificados originados por el incendio, por las deficiencias constructivas que presenta y por el deterioro generalizado en el cual se encuentra dicha edificación. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o habitantes de los predio acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de las viviendas en general.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 1A No 65 A-05, sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, acatar la recomendación de evacuación temporal y preventiva de las unidades habitacionales (1,2 y 3), hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la vivienda.

- A los responsables del predio de la Carrera 1A No 65 A-05, sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, se recomienda establecer la capacidad y desempeño de la construcción existente, para lo cual, es necesario adelantar un estudio detallado que permita establecer las causas detonantes de los daños identificados, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, quien deberá determinar el tipo de intervención a implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. El estudio de Vulnerabilidad Estructural y el Reforzamiento deberá incluir el análisis de los elementos no estructurales tales como: muros divisorios, muros interiores, fachadas, dinteles, antepechos, equipos anclados a las estructuras, tales como equipos de iluminación, cielorrasos, aires acondicionados entre otros.

- Adicionalmente, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 1A No 65 A-05, sector Catastral Granada de la Localidad de Chapinero, acoger e implementar las recomendaciones derivadas del estudio antes citado en la recomendación anterior, además de realizar el mantenimiento preventivo

correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo, quien deberá determinar el tipo de intervención a implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el Sector Catastral, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 183443CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 – 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS - FOPAE**